

Santiago de Chile, 28 de abril de 2026

Señora:
TANIA RENEUM PANSZI
Secretaria Ejecutiva
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Estados Unidos de Norteamérica.

Ref. Informamos sobre el grave desmantelamiento de instituciones de derechos humanos, memoria y reparación en Chile, y solicitamos se requiera información al Estado con base en el Artículo 41 de la CADH.

Distinguida Sra. Reneaum:

Quienes suscribimos la presente misiva, somos organizaciones de la sociedad civil y de defensa de los derechos humanos en Chile, quienes tenemos el agrado de dirigirnos por su intermedio, a la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de hacerle llegar información relevante y actualizada frente a una serie de decisiones administrativas que revelan un retroceso institucional en materias vinculadas con verdad, justicia y reparación de las graves violaciones cometidas entre 1973 y 1990 en Chile.

Asimismo, sobre la base de esta información, queremos solicitar respetuosamente a la Honorable Comisión, que emita un **requerimiento de información al Estado de Chile**, con base en las facultades recogidas en el literal d) del Artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por las razones y consideraciones que pasamos a exponer:

I. CONTEXTO

A partir de marzo de 2026, tras la instalación de un nuevo gobierno identificado públicamente con sectores de ultraderecha, se ha producido en Chile un cambio acelerado de orientación política y administrativa respecto de materias sensibles de derechos humanos, género, memoria y reparación. En un breve lapso, diversas organizaciones sociales, académicas y de víctimas han advertido la adopción simultánea de decisiones, anuncios y lineamientos estatales que podrían alterar de manera sustantiva la continuidad de políticas públicas construidas durante décadas para garantizar verdad, justicia, igualdad y reparación. La rapidez, amplitud y convergencia de estas medidas ha generado una preocupación pública inmediata sobre sus efectos institucionales y sobre la capacidad de respuesta de los órganos estatales encargados de proteger derechos fundamentales.

En este escenario, la controversia no se limita a ajustes aislados de gestión, sino que dice relación con redefiniciones estructurales que impactan programas, unidades especializadas, presupuestos y mecanismos públicos orientados a la protección de personas en situación de vulnerabilidad, la prevención de violencias, la memoria histórica y el

cumplimiento de obligaciones internacionales asumidas por el Estado de Chile. Si bien las autoridades han presentado estas actuaciones como procesos ordinarios de revisión administrativa y racionalización del gasto, la magnitud de los cambios anunciados y su concentración en áreas particularmente sensibles han sido interpretadas por amplios sectores como señales de regresividad y vaciamiento institucional.

La urgencia de la situación radica en que muchas de estas decisiones producirán efectos inmediatos o difícilmente reversibles, afectando capacidades estatales técnicas, continuidad de programas, acceso de víctimas a mecanismos de protección y preservación de políticas esenciales en materia de justicia transicional. En consecuencia, se configura un contexto que amerita especial atención preventiva por parte de la Honorable Comisión, tanto por la posible afectación de derechos protegidos por el sistema interamericano como por el riesgo de debilitamiento acelerado de institucionalidad democrática desarrollada precisamente para enfrentar graves vulneraciones ocurridas en el pasado reciente.

II. ESTADO ACTUAL Y DEFICIENCIAS PREOCUPANTES

Las organizaciones solicitantes hemos identificado un conjunto de medidas concurrentes que evidencian retrocesos significativos en la institucionalidad pública destinada a la protección y promoción de los derechos humanos en Chile. Lejos de tratarse de decisiones aisladas, estas actuaciones revelan un patrón de desarticulación institucional que compromete capacidades estatales especializadas construidas durante décadas y que resulta incompatible con los deberes internacionales de garantía, progresividad y no regresividad asumidos por el Estado. En atención a su gravedad y potencial efecto acumulativo, exponemos a continuación cuatro ejes críticos que ameritan la atención urgente de la Honorable Comisión:

1. Desmantelamiento y eliminación de unidades de derechos humanos:

Se ha procedido a intervenir, suprimir o debilitar diversas unidades técnicas especializadas cuya existencia respondía precisamente a la necesidad de dotar al Estado de capacidades permanentes en materias de derechos humanos, memoria, igualdad y protección de grupos históricamente vulnerados. Entre las medidas denunciadas se encuentra la disolución de la Unidad de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas del Ministerio de Bienes Nacionales, el cierre de la Unidad de Estudios del Servicio Nacional de Migraciones y la desvinculación anticipada de jefaturas vinculadas al Programa de Derechos Humanos y al Plan Nacional de Búsqueda de víctimas de desaparición forzada en la dictadura cívico-militar. A ello se agrega el retiro del Plan Nacional de Derechos Humanos de su tramitación ante la Contraloría General de la República, paralizando su avance institucional.

La especial preocupación de estas decisiones radica en que afectan áreas estratégicas encargadas de coordinar políticas públicas, producir insumos técnicos, ejecutar compromisos internacionales y asegurar continuidad administrativa en materias especialmente sensibles. La pérdida simultánea de equipos especializados, conducción

técnica y planificación estatal no solo debilita la capacidad de respuesta inmediata frente a vulneraciones de derechos, sino que amenaza con producir efectos duraderos y difíciles de revertir. En su conjunto, estas actuaciones configuran un vaciamiento institucional progresivo que compromete la debida diligencia del Estado y erosiona garantías esenciales construidas desde el retorno a la democracia.

2. Recorte presupuestario de programas estructurales:

Mediante el Oficio Circular N° 16 del Ministerio de Hacienda se han impartido lineamientos que contemplan la revisión, reducción o eventual discontinuación para el año 2027 de programas públicos de especial relevancia social e institucional, incluyendo el Programa de Derechos Humanos (PDH) y el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud (PRAIS). Aunque dichas medidas han sido justificadas públicamente en criterios de estrechez fiscal, eficiencia del gasto y priorización presupuestaria, su alcance proyectado compromete políticas estatales esenciales vinculadas con verdad, justicia, reparación y atención integral de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.

La especial gravedad de esta situación radica en que la eventual afectación del PDH podría impactar directamente el acompañamiento judicial de víctimas y familiares, así como la continuidad operativa del Plan Nacional de Búsqueda de víctimas de desaparición forzada, iniciativa recientemente puesta en marcha como respuesta estatal largamente esperada. Del mismo modo, la posible discontinuación o debilitamiento del PRAIS amenaza una política pública histórica de atención sanitaria y psicosocial dirigida a personas afectadas por la represión estatal y sus núcleos familiares.

Asimismo, los antecedentes disponibles indican que estas orientaciones alcanzarían a otros 142 programas estatales en ámbitos de educación, salud, protección social, género y apoyo a grupos vulnerables, lo que evidencia que no se trata de ajustes puntuales, sino de una reconfiguración presupuestaria de gran escala con efectos multisectoriales. En tal contexto, la magnitud, rapidez y concentración de los recortes proyectados genera una seria preocupación desde la perspectiva del principio de progresividad y no regresividad de los derechos económicos, sociales y culturales, así como respecto del deber estatal de asegurar acceso efectivo a la justicia y continuidad de servicios públicos esenciales.

3. "Indultos pasivos" a responsables de crímenes de lesa humanidad:

Se ha denunciado un cambio de criterio particularmente grave en la actuación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos respecto de causas seguidas contra condenados por graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura cívico-militar. Según los antecedentes expuestos por organizaciones de víctimas y observadores especializados, se habría instruido a los abogados del Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos a no ejercer oposición en procedimientos relativos a solicitudes de libertad, rebajas de pena, arresto domiciliario u otros beneficios

penitenciarios promovidos por personas condenadas por desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales.

Esta práctica ha sido calificada como “indultos pasivos”, por cuanto no opera mediante un acto formal de gracia estatal, sino a través de la omisión deliberada de defensa judicial por parte del propio Estado. En términos prácticos, ello implica retirar del proceso al órgano que históricamente ha representado el interés público, los derechos de las víctimas y el deber estatal de sanción efectiva, facilitando que solicitudes fundadas en edad avanzada, enfermedades u otras circunstancias personales sean resueltas sin contradictor suficiente ni una defensa robusta de los estándares internacionales aplicables.

La preocupación se agrava porque este cambio de criterio sería incompatible con el Protocolo de Actuación institucional vigente desde 2017, instrumento que contempla la intervención del Programa de Derechos Humanos frente a resoluciones que alteren el cumplimiento efectivo de las condenas o generen escenarios de impunidad. De confirmarse, estas decisiones podrían comprometer seriamente las obligaciones internacionales del Estado en materia de investigación, sanción y ejecución adecuada de penas por crímenes de lesa humanidad, debilitando avances alcanzados en justicia transicional y afectando gravemente el derecho de las víctimas y sus familiares a una justicia material y efectiva.

4. Debilitamiento de la memoria histórica e incertidumbre sobre sitios de memoria

Se advierte un proceso especialmente preocupante de debilitamiento de las políticas públicas de memoria histórica en Chile, reflejado en señales de restricción presupuestaria, incertidumbre institucional y falta de definiciones claras respecto de programas y espacios destinados a la preservación de la verdad, la educación en derechos humanos y la reparación simbólica de las víctimas. Diversas organizaciones sociales han alertado que estas medidas amenazan la continuidad de sitios de memoria, proyectos pedagógicos y mecanismos estatales creados para resguardar la memoria de las graves violaciones cometidas durante la dictadura, afectando con ello garantías de no repetición esenciales en una sociedad democrática.

La preocupación se intensifica respecto de la ex Colonia Dignidad, toda vez que se ha anunciado la paralización del proceso de expropiación impulsado para recuperar parte del recinto y avanzar en la creación de un Sitio de Memoria en dicho lugar. Conforme a la información pública disponible, la decisión habría sido justificada principalmente en razones económicas. Sin embargo, dicha medida incide sobre un espacio ampliamente reconocido por su vinculación histórica con abusos sistemáticos, explotación, violencia sexual, colaboración con organismos represivos, detención ilegal, tortura y desaparición de personas durante la dictadura.

La suspensión de esta iniciativa no solo posterga medidas largamente demandadas por víctimas, familiares y organizaciones de derechos humanos, sino que debilita una oportunidad concreta de transformación de un enclave de horror en un espacio de memoria, verdad y reparación. Asimismo, desconoce décadas de esfuerzos ciudadanos orientados al reconocimiento oficial del lugar, incluidos hitos como su declaratoria de Monumento Histórico Nacional en 2016. En tal contexto, la incertidumbre actual compromete deberes estatales de memoria, reparación simbólica y preservación de sitios relevantes para el esclarecimiento histórico y las garantías de no repetición.

III. SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL ESTADO, EN BASE A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

Considerando que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y la facultad expresa de "solicitar de los gobiernos de los Estados miembros que le proporcionen informes sobre las medidas que adopten en materia de derechos humanos", conforme al artículo 41, literal "d", de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, dirigimos nuestra respetuosa solicitud para que remita una comunicación al Estado de Chile, requiriendo la siguiente información detallada:

1. Sobre el recorte presupuestario y el principio de no regresividad:

Cuáles son los fundamentos de hecho y de derecho, así como los criterios técnicos de priorización, que sustentan las instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda (Oficio Circular N° 16) para discontinuar y desfinanciar de cara al presupuesto 2027 el Programa de Derechos Humanos (PDH), el Programa en Reparación y Atención Integral en Salud (PRAIS) y otros 142 programas sociales. Asimismo, solicitamos que el Estado informe de qué forma garantizará que la pretendida "estrechez fiscal" argumentada no atente contra el principio de no regresividad de los derechos económicos, sociales y culturales, y cómo asegurará la continuidad ininterrumpida del Plan Nacional de Búsqueda y la representación judicial de las víctimas.

2. Sobre la omisión de defensa judicial o "indultos pasivos":

Cuáles son las razones jurídicas que justifican el alarmante cambio de criterio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se ha instruido a los abogados del Estado cesar su oposición ante solicitudes de beneficios penitenciarios o modalidades alternativas de cumplimiento presentadas por criminales de lesa humanidad. En particular, solicitamos que el Estado explique cómo justifica esta inacción frente al incumplimiento directo del *Protocolo de Actuación* institucional de 2017 —que obliga a apelar e impugnar resoluciones que favorezcan a represores que no han colaborado o que generen sensación de impunidad—, y de qué manera esta omisión no consagra una vía administrativa encubierta para evadir la cárcel.

3. Sobre el desmantelamiento de unidades especializadas:

Qué medidas adoptará el Estado para asegurar que el cierre sistemático y vaciamiento de unidades de derechos humanos conformadas durante décadas —tales como la disolución de la Unidad de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas del Ministerio de Bienes Nacionales, despido de funcionarios la Unidad de Estudios del Servicio de Migraciones, y la destitución de las jefaturas del Programa de Derechos Humanos y del Plan Nacional de Búsqueda— no constituya un incumplimiento a su obligación internacional ineludible de investigar, sancionar y reparar a las víctimas de la dictadura.

4. Sobre la memoria histórica y los compromisos de reparación:

Cuáles son los motivos exactos para suspender de manera definitiva el proceso de expropiación y la creación de un Sitio de Memoria en la ex Colonia Dignidad bajo argumentos exclusivamente económicos. De igual forma, requerimos que el Estado informe cómo pretende saldar la deuda histórica de reparación frente a las víctimas ante la vasta historia de abusos, pederastia y torturas ocurridas en dicho enclave, garantizando así el derecho a la memoria y a la verdad.

Este requerimiento de información está destinado a que la Honorable Comisión pueda comprobar si las recientes acciones y decisiones administrativas de las autoridades en Chile se ajustan a los estándares interamericanos aplicables a la justicia transicional y a las garantías fundamentales¹⁹²⁰. Consideramos que un desmantelamiento de las políticas públicas que no garantice las condiciones idóneas de acceso a la justicia, la reparación integral y la preservación de la memoria histórica, constituye un peligroso retroceso que debilita gravemente la institucionalidad democrática del país.

Sin otro particular, agradecemos la atención que se brinde a la solicitud formulada y aprovechamos la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra mayor consideración y estima.

IV. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Red de Observadoras en Justicia y Memoria

Voceras: Magdalena Garces Fuentes, Tamara Lagos Castro y Paulina Zamorano Valenzuela.
Mails: contacto@reddeobservadoras.org, garcesfmane@gmail.com,
tamara.jose.lagos@gmail.com, paulina.zamorano@gmail.com

Saludamos a ustedes atentamente, las siguientes agrupaciones de familiares de víctimas, organizaciones de derechos y sitios de memoria:

FIRMANTES:

1. Red de Observadoras en Justicia y Memoria.
Voceras Magdalena Garcés, Tamara Lagos y Paulina Zamorano
2. Agrupación de familiares de los detenidos ejecutados y desaparecidos del Dispositivo de Seguridad Presidencial del Doctor Salvador Allende Gossens (GAP).
Presidenta Soledad Blanco
3. Colectivo 119 de Familiares y Compañeros.
Presidenta Mónica Pilquil Lizama
4. Corporación Memorial Cerro Chena Sitio de Memoria.
Presidenta Mónica Monsalves.
5. Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucía
Representante Cristián Bahamonde Gallardo
6. Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume.
Representante Angélica Navarrete Jara
7. Agrupación de Familiares de Víctimas de Tocopilla
Representante Alejandra Gómez Díaz
8. Londres 38, espacio de memoria
Representante Erika Hennings Cepeda.
9. Agrupación de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos Por la Memoria Histórica, Antofagasta.
Presidenta Doris Navarro Figueroa.
10. Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos, Colonia Dignidad.
Presidenta Margarita Romero.
11. Comando Unitario de ex Prisioneros Políticos y Familiares.
Representante Nelson Aramburu
12. Fundación Ciudadana por los Derechos Humanos.
Representante Silvia Castillo.
13. Mujeres Sobrevivientes de La Barraca, 3 y 4 Álamos.
Presidenta Soledad Castillo
14. Centro Cultural 119 Esperanzas.

Representante Luisa Martínez Jiménez

15. Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas
Directora Marta Cisterna Flores
16. Agrupación Por La Memoria Histórica Providencia Antofagasta
Representante Felipe Rodríguez Galleguillos
17. Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mulchén
Presidenta Marina Rubilar Montecino
18. Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Concepción.
Presidenta Juana Vidal
19. Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de La Serena.
Presidenta Ana Merino Molina.
20. Corporación de Retornados.
Representante Ramón Núñez
21. Agrupación de ex Menores Sobrevivientes de Prisión Política y Tortura.
Representante Viviana Fernández
22. Agrupación de Usuarios PRAIS - Derechos Humanos Ancud.
Representante Julio Mayorga Ojeda
23. Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de La Araucanía.
Presidente Carlos Oliva Troncoso.
24. Fundación por la Memoria San Antonio, Valparaíso.
Representante Ana Graciela Becerra Arce.
25. Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Chillán.
Presidenta Teresa Retamal.
26. Centro de Educación y Promoción Coordinadora por los Derechos Humanos, Osorno.
Presidente Héctor Moraga Catalán
27. Coordinadora por los Derechos Humanos Osorno
Presidente Rodolfo Balbontín Leal

28. Corporación de Derechos Humanos, Políticos, Económicos y Ambientales
"Pilmaiquén"
Presidenta Sarita Kramm Vargas
29. Agrupación Cultural Blanca Valderas
Presidente: Álvaro Marchandón Garrido
30. Corporación Mujeres Siglo XXI
Presidenta Olga Barrios Belanger
31. Agrupación de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Puerto Montt
Presidente José Alfredo Argel Marilican
32. Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos Liquiñe
Presidenta Claudia Bascuñan Alamos
33. Corporación Memorial Paine
Presidenta María Amparo Gaete Becerra.
34. Asociación de Memoria y Derechos Humanos Venda Sexy
Representante Carmen Alejandra Holzapfel.
35. Agrupación de Sobrevivientes de Tejas Verdes.
Representante Nelly Andrade.
36. Red Nacional de Sitios de Memoria.
Coordinadores: Axel Caro Bustos, Carolina Videla Osorio, Karen Cea Pérez, Luciano Pérez Muñoz, Nelly Santander Marín y Nodina Muñoz Otárola

La Red Nacional de Sitios de Memoria se encuentra integrada por las siguientes agrupaciones y organizaciones de derechos humanos a nivel nacional:

- 1.- Agrupación Cultural y de Derechos Humanos Orlando Letelier
- 2.- Agrupación DDHH Coyhaique, Aysén
- 3.- Agrupación de Beneficiarios de leyes de reparación política de Quilpué
- 4.- Agrupación de Ex Menores Víctimas de Prisión Política y Tortura de La Serena
- 5.- Agrupación de Ex Presos Políticos de Pisagua
- 6.- Agrupación de Ex Presos Políticos y Familiares de Valdivia
- 7.- Agrupación de Ex Presos Políticos Y Políticas de Temuco "Enrique Pérez Rubilar"
- 8.- Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Liquiñe
- 9.- Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de La Araucanía, Temuco
- 10.- Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Antofagasta

- 11.- Agrupación de Familiares de Ejecutados y Detenidos Desaparecidos Políticos, AFEDDEP de Calama
- 12.- Agrupación de Memoria Popular El Bosque
- 13.- Agrupación de Sobrevivientes de Tejas Verdes
- 14.- Agrupación de Usuarios PRAIS DDHH Ancud
- 15.- Agrupación Memoria Aeródromo de Tobalaba
- 16.- Agrupación por la Memoria Histórica Providencia de Antofagasta
- 17.- Agrupación por la Memoria, la Cultura y el Patrimonio, de Lanco y Malalhue
- 18.- Agrupación por los Sitios de Memoria y Derechos Humanos Lo Espejo
- 19.- Agrupación Sitio de Memoria La Veleidosa de Tocopilla
- 20.- Agrupación Sitio de Memoria Las Coimas
- 21.- Asamblea de Derechos Humanos de Colchagua
- 22.- Asociación de Memoria y DD.HH. Irán 3037
- 23.- Asociación Memorias Colectivas del Bío Bío
- 24.- Asociación Memorias en Resistencia, RM, Puente Alto
- 25.- Asociación por la Memoria y los DDHH Colonia Dignidad, RM, Santiago
- 26.- Asociación por los Derechos Humanos Parral
- 27.- Casa de Miguel Red Solidaria
- 28.- Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume
- 29.- Colectivo de Derechos Humanos Gonzalo Muñoz
- 30.- Colectivo Plaza de la Constitución Cuartel 1
- 31.- Coordinadora Ex Presos Políticos de Osorno
- 32.- Corporación Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Valdivia
- 33.- Corporación Campo de Concentración Tres y Cuatro Álamos, RM, San Joaquín
- 34.- Corporación Colectivo Sur, Memoria y Dignidad de Valdivia
- 35.- Corporación Comunidad Memoria e Integración del Cerro Barón
- 36.- Corporación de Promoción Difusión y Defensa de los Derechos Humanos 'Unidas' de Concepción
- 37.- Corporación de Socorros Mutuos Bautista Van Schouwen Vasey
- 38.- Corporación Egaña Sesenta Puerto Montt
- 39.- Corporación La Serena 16 de Octubre
- 40.- Corporación Londres 38, RM, Santiago
- 41.- Corporación Memoria Borgoño, RM, Santiago
- 42.- Corporación Memoria Chacabuco
- 43.- Corporación Memorial Paine
- 44.- Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, RM, Peñalolén
- 45.- Corporación Pilmaiquén Osorno
- 46.- Corporación Proyecto Lebu-Colliguay
- 47.- Corporación Sitio de Memoria Colón 636
- 48.- Corporación Social Cultural de DDHH Mujeres de Luto Históricas de Arica
- 49.- Corporación Vida y Memoria Casa Varas Mena 417
- 50.- Ex Prisioneras Políticas "La Barraca" 3 y 4 álamos
- 51.- Familiares Sitio de Memoria Tenencia de Antuco

- 52.- Fundación 1367 José Domingo Cañas
- 53.- Fundación Casa de Memoria y Resistencia Corpus Christi
- 54.- Fundación por la Memoria de San Antonio
- 55.- Fundación Víctor Jara
- 56.- Mesa memoria y DDHH de Tarapacá
- 57.- Mujeres Memoria y Derechos Humanos de Arica
- 58.- Parque Cultural de Valparaíso - Ex Cárcel

ANEXOS:

Para acreditar los hechos denunciados y facilitar el análisis de la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos, adjuntamos a esta solicitud los siguientes documentos de respaldo:

- **Oficio Circular N° 16 y Anexos del Ministerio de Hacienda (21 de abril de 2026).** Copia del Oficio Circular emitido por el ministro Jorge Quiroz, el cual instruye el proceso de formulación presupuestaria bajo un escenario de "estrechez fiscal" para el periodo 2027-2031. Se incluye el documento anexo específico dirigido al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual califica la oferta programática como "condicionada" y recomienda formalmente la discontinuación del "Programa de Derechos Humanos" y la aplicación de ajustes presupuestarios a otros programas de dicha cartera.
- **Planilla Oficial de Recomendaciones Presupuestarias del Ministerio de Hacienda.** Documento técnico que detalla la evaluación del gasto de la oferta programática estatal para 2027. Este documento prueba la instrucción explícita de "Descontinuar" programas fundamentales, incluyendo el Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Programa de Reparación y Atención Integral de Salud (PRAIS) de la Subsecretaría de Redes Asistenciales. Asimismo, evidencia la afectación mediante recortes o discontinuación de más de 140 programas sociales y educacionales.
- **Resolución Exenta N° 386 del Ministerio de Bienes Nacionales (19 de marzo de 2026).** Copia del acto administrativo firmado por la Subsecretaría de Bienes Nacionales que resuelve "dejar sin efecto" la Resolución Exenta N° 1534 del año 2017, eliminando formal y definitivamente la Unidad Funcional de Pueblos Indígenas de dicho ministerio bajo argumentos de "austeridad fiscal". Este documento acredita el inicio del desmantelamiento de unidades especializadas de derechos humanos en el Estado.
- **Solicitud de Audiencia Temática ante la CIDH.** Informe elaborado por la Red de Observadoras en Justicia y Memoria, Londres 38, la Agrupación por la Memoria Histórica Providencia Antofagasta y la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad.
- **Comunicado Público de la Red de Observadoras en Justicia y Memoria "Rechazamos Medidas Regresivas en Derechos Humanos",** donde se denuncia la supresión del Programa de Derechos Humanos y del PRAIS como actos arbitrarios y contrarios al principio de no regresividad.
- **Comunicado Público de la Red de Observadoras en Justicia y Memoria "Cambio de criterio en Justicia: Estado dejará de oponerse a beneficios para condenados por DD.HH.",** el cual documenta la nueva instrucción ministerial de "indulto pasivo" y expone los expedientes judiciales específicos donde se ha materializado esta omisión de defensa (Casos de César Manríquez, Héctor Osses Yáñez y Jorge Camilo Mandiola).